| Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-119 |
|---|---|---|---|
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 001 |
| | FORMATO | ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO | Fecha: 16/06/2014 |

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 003 del 5 de marzo de 2015,**
(Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz localizado en el municipio de Soledad, Atlántico, a 12 km de la ciudad de Barranquilla, identificado con la sigla OACI: **SKBQ**)

Siendo las 17:30 horas, del día 19 de junio de 2015, en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz localizado en el municipio de Soledad, Atlántico, a 12 km de la ciudad de Barranquilla, identificado con la sigla OACI: SKBQ, en adelante el AEROPUERTO, se reunieron los siguientes:

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| ANDRÉS FIGUEREDO SERPA | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL |
| MARÍA EUGENIA ARCILA ZULUAGA | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUPERVISOR |
| RAUL DONADO OSÍO | AEROCIVIL – ACOMPAÑANTE DE LA ANI EN LA ENTREGA | GERENTE AEROPORTUARIO |
| LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | CONSORCIO INTERAEROPUERTOS | INTERVENTORÍA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA |
| JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI | GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE SAS | CONCESIONARIO REPRESENTANTE LEGAL |

Con el propósito de suscribir el Acta de Entrega de la infraestructura conforme al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 del 5 de marzo de 2015, cuyo objeto es la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Internacional "Ernesto Cortíssoz" que sirve a la ciudad de Barranquilla.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan, por parte de la Agencia y con el acompañamiento de la Aerocivil entregar y por parte del Concesionario recibir el AEROPUERTO, en presencia de la Interventoría, bajo las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que durante los días 12, 13 , 14 y 15 de mayo de 2015 se trasladaron al aeropuerto funcionarios de la ANI y la Aerocivil así como representantes del concesionario, la interventoría y el equipo estructurador del contrato de concesión con el propósito de suscribir el Acta de Inicio del contrato de concesión y adelantar los actos preparatorios necesarios para realizar la entrega del Aeropuerto al concesionario, entre los que se

cuentan la actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles del Aeropuerto; la actualización de los contratos celebrados por el Aeropuerto y de los procesos judiciales que serán cedidos al Concesionario en virtud del contrato de Concesión celebrado; la información relacionada con los planes de manejo ambiental y demás permisos y licencias ambientales; la información relacionada con los Planes Operativo, Emergencia, Seguridad y Contingencia, los Programas de Control de Calidad de la Seguridad y de Instrucción de la Seguridad Aeroportuaria y los respectivos Manuales, entre otras. El Plan de Mantenimiento no fue recibido de Aerocivil.

2. Que el 15 de mayo de 2015, la ANI, el Supervisor del Contrato de Concesión, el Interventor del Contrato de Concesión y el Concesionario suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3 del Contrato de Concesión, previa verificación de los requisitos establecidos en el mencionado numeral.
3. Que en cumplimiento de las previsiones establecidas en los ordinales (i) y (ii) del numeral 5.1. del Contrato de Concesión y una vez suscrita el Acta de Inicio la ANI puso a disposición del concesionario la totalidad de la información relacionada con la concesión requerida por el Concesionario y adelantó junto con la Aerocivil las reuniones de empalme con los funcionarios del concesionario necesarias para la entrega del Aeropuerto, la que se materializó en el Oficio 1070.092.3.2015019208 del 15 de mayo de 2015, dirigido por Aerocivil a la Agencia Nacional de Infraestructura.
4. Que el Contrato de Concesión No. 003 de 2015, establece en las definiciones de la parte General como Acta de Entrega la siguiente: Es el documento que se suscribirá entre la ANI, la Aerocivil, el Interventor y el Concesionario en la cual se da cuenta de la entrega material del Aeropuerto, de parte de la ANI y a favor del Concesionario. La obligación de la ANI se limitará a la entrega de la infraestructura aeroportuaria disponible y las obras existentes en el estado en que se encuentren de conformidad con las condiciones previstas en este Contrato en particular en el numeral 5.1. b) (vi) y en ningún caso implica la obligación por parte de la ANI de entregar la infraestructura asociada con las actividades señaladas en el numeral 2.2. (Actividades expresamente excluidas de la Concesión) del presente Contrato. En esta acta no se podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación del Concesionario recibirla en el estado en que se encuentre.
5. Que el Contrato de Concesión No. 003 de 2015 establece en el Numeral 5.1 como actividades previas la Entrega del Aeropuerto "La ANI iniciará la entrega del Aeropuerto al Concesionario en un término máximo de cinco (5) Días contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y habrá de concluirla máximo dentro de los treinta (30) Días siguientes al inicio de la entrega. El día en que finalice la entrega del Aeropuerto, dentro del período establecido, deberá suscribirse el Acta de Entrega de la Infraestructura."

6. Que teniendo en cuenta las actividades señaladas en los numerales anteriores La ANI y la AEROCIVIL suscribieron el Convenio No. 006 de 2015 cuyo objeto es: "El objeto del presente convenio interadministrativo es la transferencia en título de administración y posterior entrega física por parte de la AEROCIVIL a la ANI de la infraestructura aeroportuaria-lado aire y lado tierra- del aeropuerto Ernesto Cortizzos de Soledad (Atlántico) que sirve a la ciudad de Barranquilla, para la ejecución del contrato derivado del proceso de selección adjudicado por la ANI el 30 de diciembre de 2014".
7. Que el referido Convenio expresa en su Cláusula Segunda como Obligaciones de la Aerocivil d. " La AEROCIVIL hará entrega física del Aeropuerto a la ANI de forma concurrente y concomitante en el momento en que dentro del Contrato de Concesión, se suscriba el Acta de Entrega"

Que por lo anterior, las partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO. Entrega y Recibo:** Que mediante la presente Acta y de forma concurrente y concomitante La AEROCIVIL entrega a la ANI y a su vez la ANI hace entrega al Concesionario Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., éste último quien recibe a título de concesión el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz localizado en el municipio de Soledad, Atlántico, a 12 km de la ciudad de Barranquilla, identificado con la sigla OACI: SKBQ. Acorde al Contrato de Concesión

**SEGUNDO.** Mediante la presente Acta, se efectúa la entrega al Concesionario de:

1. Los bienes muebles e inmuebles que conforman el Aeropuerto, salvo aquellos relacionados con las actividades excluidas de la concesión, de conformidad con el numeral 2.2. del Contrato de Concesión.
2. Los contratos del Aeropuerto.
3. Certificación 1301-2015024344 del 19 de junio de 2015.
4. Los ingresos regulados correspondientes al Aeropuerto.
5. Los ingresos no regulados correspondientes al Aeropuerto.
6. Los planes de manejo ambiental y demás permisos y/o licencias ambientales
7. Los Planes Operativo, Emergencia, Seguridad y Contingencia, los Programas de Control de Calidad de la Seguridad y de Instrucción de la Seguridad Aeroportuaria y los respectivos Manuales, entre otras.

**TERCERO. BIENES.** De conformidad con el ordinal vi. del numeral 5.1. del Contrato de Concesión, los bienes que conforman el Aeropuerto serán entregados en el estado en que se encuentran, el cual el Concesionario declara conocer y aceptar.

El Concesionario no podrá negarse a aceptar cualquiera de los bienes que conforman el Aeropuerto si ellos están incluidos en el Apéndice 8 - Bienes de la Concesión. Tampoco podrá negarse a la entrega de alguno de los bienes que conforman el Aeropuerto alegando deficiencias en su estado.

Mediante la suscripción de la presente Acta de Entrega de la Infraestructura, el Concesionario declara su conformidad y aceptación del estado y condiciones en que se encuentra el Aeropuerto y en la misma no se incorporará ningún tipo de reserva, anotación, reclamo o similar, relacionado con el estado o condición del Aeropuerto y los bienes que lo conforman.

Hará parte integral de la presente Acta, el Acta de Activos Fijos Inmuebles correspondiente a la inspección ocular realizada los días 13 y 14 de mayo de 2015, suscrita entre la ANI y la AEROCIVIL. (**Anexo 6**) de conformidad con el Oficio 1070.092.3.2015019208 del 15 de mayo de 2015, dirigido por Aerocivil a la Agencia Nacional de Infraestructura.

Activos Fijos Inmuebles: Los cuales se encuentran determinados por las construcciones civiles y edificaciones que componen la totalidad del aeropuerto en su conjunto y que se encuentran determinados en la Base de Datos Suplementaria.

Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos:

1) Base de Datos Suplementaria R57123456. (Medio Magnético, 217 folios). **Anexo 1.**
2) Inventarios de los Bienes que no hacen parte de la Concesión, establecida en el oficio de la Aeronáutica Civil No. 1305.106.2014022508 (2 folios). **Anexo 1-A.**
3) Relación de Activos R571202A (32 folios) **Anexo 1-B.**
4) Planos: Montaje de títulos Barranquilla en formato PDF; plano de áreas exteriores en formato PDF (Archivo Magnético, 2 folios) **Anexo 1-C.**

Las Partes declaran que han efectuado la verificación correspondiente con el fin de detectar ocupaciones de hecho por parte de terceros dentro del área concesionada y como resultado se deja constancia que en el área concesionada no existen ocupaciones de hecho. Si en la ejecución contractual se evidenciare una ocupación de hecho no relacionada la Aerocivil, la ANI y el Concesionario acordarán su trámite jurídico.

La relación de los bienes muebles que se entregan al Concesionario mediante la suscripción de la presente Acta de Entrega del Aeropuerto se incluye en el **Anexo 2.**

**CUARTO. CONTRATOS.** Al momento de la suscripción de la presente Acta se deja constancia de la cesión de la posición contractual que la AEROCIVIL le hace a la ANI y ésta entidad a su vez le traslada al Concesionario, de los contratos que se relacionan en el **Anexo 3.**

De conformidad con lo previsto en el ordinal vii del numeral 5.1. del Contrato de Concesión: *"(...) La cesión de los Contratos del Aeropuerto se hará sin responsabilidad de la ANI y la liberará por completo de su responsabilidad. En consecuencia, a partir de la cesión, el Concesionario asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones emanadas de los Contratos del Aeropuerto*

*Si al momento de la entrega del Aeropuerto o luego de ésta, llegaren a aparecer Contratos del Aeropuerto que estuvieren vigentes y en ejecución al momento de dicha entrega, el Concesionario y la ANI acordarán la forma de efectuar la cesión de estos Contratos por parte de la ANI y en favor del Concesionario".*

De igual manera se deja constancia que según lo previsto en el ordinal viii del numeral 5.1. del Contrato de Concesión, se hace entrega física de los contratos y de su historia documental al Concesionario, tal como consta en el **Anexo 3.**

Conforme con lo establecido en el ordinal viii citado en precedencia: *"La no existencia de documentos que soporten la existencia del respectivo contrato del Aeropuerto no impedirá la cesión del mismo y será responsabilidad del Concesionario proceder, luego de la suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura, a documentar la relación contractual con el respectivo contratante cedido".*

**QUINTO. OCUPACIÓN DE LAS ÁREAS COMERCIALES.** Se deja constancia en la presente Acta de Entrega, que efectuada la verificación de la ocupación de las áreas comerciales del Aeropuerto, en dichas áreas entregadas a los arrendatarios se desarrollan los objetos contractuales estipulados en los documentos que instrumentan los contratos de arrendamiento respectivos.

**SEXTO: INGRESOS REGULADOS E INGRESOS NO REGULADOS.** En los términos del numeral 3.1. del Contrato de Concesión a partir de las 00.00 horas del día calendario siguiente a la fecha de la firma de la presente Acta de Entrega, se ceden al Concesionario los Ingresos Regulados y los Ingresos No Regulados del Aeropuerto, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

**SÉPTIMO. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL.** La AEROCIVIL hace entrega al Concesionario de la totalidad del Plan de Manejo Ambiental (PMA) vigente, entendiendo con ello la cesión de la totalidad de las obligaciones y compromisos contenidos en el PMA del Aeropuerto y en los actos administrativos que los establecen, complementen, modifiquen o sustituyan. **Anexo 4.**

Igualmente el Concesionario acepta la cesión de los permisos otorgados por las Autoridades Ambientales competentes, según lo previsto en el ordinal xi. del numeral 5.1. del Contrato de Concesión.

Se deja constancia que las solicitudes de cesión han sido radicadas ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) por la AEROCIVIL y el Concesionario durante el proceso de entrega del Aeropuerto y que las copias de tales solicitudes han sido remitidas al Interventor.

Se deja constancia que se hace entrega del manual de manejo integral de residuos hospitalarios y similares del 1 de julio de 2009, del manual de la planta de tratamiento de aguas residuales 2015 (PTAR), manual de atenuación del ruido, el programa de gestión para el control de riesgos por fauna del 15 de enero de 2015.

**SEPTIMO. PLANES**. Se deja constancia que se hace entrega al Concesionario de los Planes Operativo, Emergencia, Seguridad y Contingencia, los Programas de Control de Calidad de la Seguridad y de Instrucción de la Seguridad Aeroportuaria y los respectivos Manuales, entre otras.

**OCTAVO. SERVICIOS PÚBLICOS.** El pago de los servicios públicos del Aeropuerto está a cargo de la AEROCIVIL hasta la suscripción del Acta de Inicio que dio a lugar el 15 de mayo de 2015. El Concesionario y la Aerocivil se reunirán el día martes 23 de junio del año en curso, a efecto de acordar la modalidad del reembolso del valor de los consumos de los espacios ocupados por la Aerocivil que se encuentren a cargo del concesionario y que se hayan causado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

Así mismo, las partes convienen que hasta tanto no se haga la independización de las acometidas, contadores o entradas, los consumos mensuales por concepto de servicios públicos domiciliarios serán medidos bajo la modalidad de aforo y tanto el Concesionario como la AEROCIVIL pagarán de manera proporcional los consumos que se hayan causado en el correspondiente periodo. De la misma manera, el Concesionario adelantará los trámites necesarios ante las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para que se independice e individualice el cobro por estos servicios, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

**NOVENO. ESTADO DE LAS OBRAS CONTRATADAS POR AEROCIVIL.** Mediante certificación con número de radicado 1301-2015024344 de fecha 19 de junio de 2015 (**Anexo 7**), la directora regional (encargada) se sirve certificar que a la fecha de suscripción del acta de entrega del aeropuerto no tiene en ejecución ni por iniciar ningún contrato de obra.

**Parágrafo.** Para los contratos de obra ejecutados con anterioridad por Aerocivil y cuyas garantías estén vigentes, la Aerocivil acompañará técnica y jurídicamente al Concesionario en el evento que se requiera hacerlas exigibles.

**DECIMO.** Hacen parte Integral de la presente Acta los siguientes Anexos:
**Anexo 1.** Base de Datos Suplementaria.
**Anexo 1-A.** Inventario de los Bienes que no hacen parte de la Concesión.
**Anexo 1-B.** Relación de Activos R571202A.
**Anexo 1-C.** Planos: Montaje de títulos Barranquilla en formato PDF; plano de áreas exteriores en formato PDF.
**Anexo 2.** Inventario de Bienes Muebles.
**Anexo 3.** Relación de Contratos y Acta de Entrega de Contratos de Junio 3 de 2015.
**Anexo 4.** Plan de Manejo Ambiental – Solicitud de Autorización de Cesión de PMA ante la ANLA
**Anexo 5.** Planes.
**Anexo 6.** Acta de Activos Fijos
**Anexo 7.** Certificación 1301-2015024344 del 19 de junio de 2015.

En constancia de lo anterior se firma a los 19 días del mes de junio de 2015.

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| ANDRÉS FIGUEREDO SERPA | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| MARÍA EUGENIA ARCILA ZULUAGA | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| RAÚL DONADO OSIO | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL | |
| LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | CONSORCIO INTERAEROPUERTOS | |
| JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI | GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE SAS | |

Proyectó: Ing. José Ariel Muñoz Vargas – Apoyo Técnico a la Supervisión – VGC/GPA
Dr. Jaime Gómez Castro – Apoyo Jurídico a la Supervisión – VJ/GGC2
Ing. Jorge Jaramillo Torres – Apoyo Técnico a la Supervisión – VGC/GPA
Ing. Joel Vargas Miranda – Apoyo Técnico a la Supervisión – VGC/GPA
Revisó Dra. María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerente Proyectos Aeroportuarios – VGC